



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA I.A.C. DEL ECUADOR S. A.,
POR LA DE ARMORCAR DEL ECUADOR S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **I.A.C. DEL ECUADOR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 27 de Abril de 2000, aprobada mediante Resolución No. 2948 el 19 de junio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de junio de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **I.A.C. DEL ECUADOR S. A.** por la de **ARMORCAR DEL ECUADOR S. A.** y reforma del estatuto, otorgada el 5 de enero de 2007 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC-0001358 de - 1 MAR 2007.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionado el señor Carlos Javier Estrada Wray, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC-0001358 de - 1 MAR 2007 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **I.A.C. DEL ECUADOR S. A.** por la de **ARMORCAR DEL ECUADOR S. A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **I.A.C. DEL ECUADOR S. A.** por la de **ARMORCAR DEL ECUADOR S. A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: Constitúyese en esta ciudad, la compañía que se denominará **ARMORCAR DEL ECUADOR S. A.** la misma que se registró por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.

RMA/VAP
Lorena

Guayaquil, - 1 MAR 2007



Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL